

790-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con treinta y dos minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, por el partido Integración Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Integración Nacional celebró el treinta de abril de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Guatuso de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

En la asamblea que nos ocupa, el partido Integración Nacional designó en ausencia entre otros, a Jenny María Gómez Cortés, cédula de identidad 503100888 como delegada territorial suplente. Posteriormente, mediante escrito sin número, del cuatro de mayo de dos mil diecisiete, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de recepción de documentos, el partido político aportó las respectivas cartas de aceptación a los cargos designados. No obstante, en el caso de la señora Gómez Cortés, la misma no indica expresamente el cargo en el cual acepta ser nombrada. Asimismo, se deniega la nómina de los delegados territoriales suplentes, por no cumplir con el principio de paridad de género, al estar conformada por tres mujeres y un hombre.

De conformidad con lo estipulado en el artículo décimo primero, inciso f), del Estatuto del partido político, la designación de los delegados territoriales suplentes es facultativa, en virtud de lo cual, este Departamento determina que la estructura cantonal de Guatuso, provincia de Alajuela se tiene por completa y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedará integrada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN NACIONAL ALAJUELA GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501780030	FRANCISCA SANCHEZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204960186	JOSE ALFREDO QUESADA ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
113030722	IRENE MARIA ARAYA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO

205630596	GERARDO SANCHEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
500920634	SEFERINA LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
203040106	ENRIQUE ARAYA CUBERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111630961	LUIS CARLOS CASTRO SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113030722	IRENE MARIA ARAYA SANCHEZ	TERRITORIAL
203040106	ENRIQUE ARAYA CUBERO	TERRITORIAL
501780030	FRANCISCA SANCHEZ LOPEZ	TERRITORIAL
205630596	GERARDO SANCHEZ LOPEZ	TERRITORIAL
204960186	JOSE ALFREDO QUESADA ALFARO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Viquez

Jefa

MCV/smm/pixj

C: Expediente 015.1-97 Partido Integración Nacional

Ref., No. 5490, 5498-2017.